

EN ESTA EDICIÓN:

Noticias de Interés

**SOBRE EL GRUPO DE TRABAJO DE POLÍTICA DE
COMPETENCIA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA
CENTROAMERICANA**

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Grupo de Trabajo de Política de Competencia de la Integración Centroamericana (*en adelante: El Grupo*), fue creado durante la CDVII Reunión del Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica de Centroamérica (*en adelante: COMIECO*) el 4 de mayo de 2006.

El Grupo está integrado por la Superintendencia de Competencia de El Salvador, el Departamento de Competencia del Ministerio de Economía de Guatemala, el Programa Nacional de Competitividad de Honduras, el Departamento de Competencia y Transparencia de Mercados de Nicaragua, la Comisión para Promover la Competencia de Costa Rica y la Secretaría de Integración Económica de Centroamericana (*en adelante: SIECA*).

El objetivo general de El Grupo es fortalecer la política de competencia de los países centroamericanos, por medio del diseño de una política regional y el fomento de la cultura de competencia.

II. FINANCIAMIENTO

El Grupo ha sido favorecido por el apoyo financiero de la Unión Europea por medio de SIECA, específicamente por el Proyecto Diseño y Aplicación de Políticas Comunes Centroamericanas (*en adelante: ADAPCCA*). Asimismo actualmente se cuenta con el apoyo en ciertos proyectos de CEPAL y de la Federal Trade Commission.

III. ACTIVIDADES

En su fase inicial El Grupo elaboró y adoptó una estrategia regional centroamericana para dar cumplimiento a una serie de compromisos adquiridos por COMIECO. En general, el proyecto está diseñado para contribuir al incremento de la cultura de competencia en la región centroamericana por medio del intercambio de conocimientos y experiencias entre los países centroamericanos, la cooperación tanto entre los países de la región como con aquellos de afuera que posean mayor desarrollo en temas de competencia.

Para cumplir los objetivos del Grupo de Trabajo posee un plan de trabajo a largo plazo enfocado en cuatro líneas acción: a) preparación de bases metodológicas y conceptuales de trabajo b) análisis de mercados importantes a nivel regional c) fortalecimiento de las capacidades institucionales de cada país d) fortalecimiento de la cultura de competencia en los países de la región.

En abril del 2007 El Grupo inició sus actividades regionales por medio del *I Foro Centroamericano de Competencia*. Dicho Foro se efectuó en la ciudad de Antigua, Guatemala, con la participación de Estados

Unidos, España, México; así como de organismos internacionales como es el caso de CEPAL, además de la representación de todas las agencias de competencia que integran El Grupo.

Para este año, la agenda de El Grupo se concentra básicamente en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y técnicas de las agencias de competencia de la región, siendo las actividades a desarrollar las siguientes:

I Seminario Federal Trade Commission	Programa de Abogacía de la Competencia	Guatemala	29 – 30 mayo
II Seminario Federal Trade Commission	Acuerdos Horizontales y Verticales	Honduras	9 – 13 junio
III Seminario Federal Trade Commission	Conductas Unilaterales	Nicaragua	Julio 2008
IV Seminario Federal Trade Commission	Concentraciones de Conglomerados	El Salvador	Agosto 2008
V Seminario Federal Trade Commission	Acuerdos de Distribución	Costa Rica	Octubre 2008
II Foro	Ayudas	El	26 -

Centroamericano	Estatales Integración Centroamericana Sector Financiero: Tarjetas de crédito	Salvador	27 junio
-----------------	--	----------	----------

JURISPRUDENCIA

A. Consulta enviada por el señor Javier Cascante, Superintendente de Pensiones, en la cual solicita el criterio de la Comisión para Promover la Competencia en relación con la autorización solicitada a dicha dependencia para una fusión de las operadoras Popular Pensiones e INS Pensiones. Lo anterior conforme al artículo 47 de la Ley de Protección al Trabajador.

El 1º de abril de 2008 se recibió en COPROCOM el oficio, SP-796, del señor Javier Cascante, Superintendente de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) solicitando la opinión de la Comisión para Promover la Competencia en relación con la solicitud de autorización de fusión por absorción de Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A. (en adelante Popular Pensiones) e INS Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A., prevaleciendo la primera de ellas.

Tal solicitud obedece a lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador y 22 del Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades

autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador. En tales disposiciones se establece la consulta a la Comisión para Promover la Competencia con el fin de velar porque el proceso de fusión no lesione los intereses de los afiliados ni los niveles de competencia.

Del estudio y análisis resultante, la COPROCOM resolvió en el Artículo sétimo del Acta 11-08 de la sesión ordinaria la consulta realizada por la SUPEN, concluyendo lo siguiente:

“Esta Comisión considera que la posible fusión de Popular Pensiones e INS Pensiones no lesionaría los intereses de los afiliados ni los niveles de competencia en el mercado por cuanto:

A. Las operadoras de pensiones Popular Pensiones e INS Pensiones son agentes competidores en el mercado de la administración de los fondos de capitalización laboral y de los fondos del régimen de pensiones complementarias.

B. Del análisis de los elementos que determinan el poder sustancial, participación de mercado, barreras de entrada, existencia de competidores y comportamiento reciente, se ha concluido que las operadoras bajo estudio no cuentan individualmente con poder sustancial en el mercado relevante definido y que la fusión no lleva a que lo ostenten.

C. Finalmente, dada la estructura y características de

este mercado no se considera que la posible fusión puede tener efectos anticompetitivos en el mercado relevante definido, sino que la fusión planteada responde más bien a un proceso de consolidación del mercado, por medio del cual las empresas pequeñas con poca viabilidad económica se fusionan con otras más competitivas. Este proceso se da como resultado de la competencia, por lo que es natural en un mercado nuevo y competitivo que todavía está en búsqueda de su equilibrio en relación con la cantidad de competidores.”

B. Investigación sobre la supuesta fusión entre Cooperativa de Productores de Leche R.L. y Cooperativa Agropecuaria Regional de Productores de Leche R.L.

La **COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA** en la Sesión Ordinaria número 28-07 del 23 de octubre de 2007, solicitó una investigación con el objetivo de determinar los alcances de la supuesta fusión entre Cooperativa de Productores de Leche R.L. y Cooperativa Agropecuaria Regional de Productores de Leche R.L.

Como resultado de la investigación y del análisis realizado por la Unidad Técnica, COPROCOM mediante acuerdo contenido en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 12-2008 acordó archivar el expediente por no existir indicios de que la Cooperativa de Productores de Leche R. L y Cooperativa Agropecuaria Regional de Productores de Leche R.L., hayan realizado una concentración, fusión o adquisición del control accionario o se encuentren el proceso de realizarlo. Por el contrario, la información consignada en el expediente, indica que las empresas investigadas

continúan desarrollando sus actividades productivas de manera independiente.

**“LA COMPETENCIA BENEFICIA AL
CONSUMIDOR”**

Consejo Editorial, Boletín Competencia

Ana Victoria Velázquez G.
Marietta Arias R.

**COMISIÓN PARA PROMOVER LA
COMPETENCIA
UNIDAD TÉCNICA DE APOYO**

Edificio del IFAM, Urbanización los
Colegios. Moravia.
Apartado Postal 10216-1000.
San José, Costa Rica

Teléfonos 2235-82-22 ó 2235-27-00
Tel/fax: (506) 2235-75-25

Web: <http://www.COPROCOM.go.cr>
E-mail: COPROCOM@meic.go.cr

**En la mayor disposición de servirles
Esperamos recibir sus comentarios,
artículos de opinión y sugerencias**